



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de junio del 2005
No. 113

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

REGlamento INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2102, 2104, 2105, 2107, 2108, 1009-A1, 1011-A1, 1013-A1, 1015-A1, 1016-A1, 1018-A1, 1019-A1, 1021-A1, 2114, 2110, 2115, 2116, 2118, 1017-A1, 2113, 1017-A1 y 873-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2111, 2106, 872-B1, 874-B1, 047-C1, 048-C1, 1010-A1, 1020-A1, 2117, 1012-A1, 2109, 1022-A1, 1023-A1, 2112, 2119, 2120, 2103 y 1014-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

REGlamento INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACION DEL COMITE

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. IGCEM, al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
- III. Comisario: al Director de Control y Evaluación de Economía y Administración de la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.

Artículo 3.- El Comité del IGCEM se integrará de la siguiente forma:

- I. El Director General – Presidente
- II. Comisario – Vocal
- III. Coordinador Administrativo - Vocal

- IV. Director de Servicios de Información – Vocal
- V. Director de Geografía – Vocal
- VI. Director de Estadística - Vocal
- VII. Director de Catastro – Vocal
- VIII. Titular de la Unidad Jurídica - Vocal
- IX. Coordinador de Informática - Vocal
- X. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación - Vocal
- XI. Contralor Interno – Secretario

Cada integrante propietario del Comité, con excepción del Presidente y del Secretario designarán a un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y tendrá las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que el titular y podrá asistir a las sesiones del Comité en su representación.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Comisario, y el Jefe de la Unidad Jurídica quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4.- En cada sesión del Comité se levantará una acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

Artículo 5.- El Comité es un Organó Colegiado de apoyo, consulta y asesoría al Consejo Directivo del IGECEM y no sustituye ni exime en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6.- El funcionamiento del Comité es de carácter permanente y las actividades que realicen sus miembros serán honoríficas.

Artículo 7.- El Comité tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- I. Generar instrumentos y mecanismos de control y autocontrol que contribuyan a la transparencia de la gestión y rendición de cuentas.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación y desarrollo de las tareas que realiza el IGECEM, a través de un adecuado control interno.
- III. Ser un órgano que auxilie al Consejo Directivo en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría, y evaluación procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Verificar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría, el Organó de Control Interno u otro Organó Fiscalizador, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de estos se deriven.
- VII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría u otro Organó Fiscalizador.
- VIII. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.

- IX. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por el H. Consejo Directivo o de los trabajos solicitados por este o por terceros, que sean competencia del Comité.
- X. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación al Consejo Directivo y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- XI. Emitir una opinión sobre los asuntos que el Consejo Directivo le encomiende.

Artículo 8.- El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria en términos del artículo 24 de este reglamento y de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita por el Secretario, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita por el Secretario, a solicitud de cualquier integrante del Comité en los términos del artículo 24 del presente ordenamiento, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. El Secretario, con base en el artículo 9 del presente reglamento, podrá convocar sólo a los integrantes del comité que tengan injerencia en los asuntos a tratar en el orden día, sin perjuicio de que si considera necesaria la presencia de otros integrantes, estos sean convocados.
- V. Cuando algún integrante del Comité solicite la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente ordenamiento y el Secretario deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- VI. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar en los que tenga injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 9.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario y de por lo menos tres miembros vocales del Comité.

Artículo 10.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 11.- En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el Artículo 9, el Secretario levantará un acta haciendo constar este hecho y la remitirá al Director General del IGECEM y Presidente del Comité para los efectos a que haya lugar.

La reunión se celebrará con los asistentes a la misma.

Artículo 12.- Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del Consejo Directivo y posteriormente publicados en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 13.- En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandose los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del IGECM y que competan al Comité.

Artículo 14.- El Secretario deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité, deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.

Artículo 15.- Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones correctivas y preventivas a las problemáticas presentadas en materia de control y evaluación y convocar eventualmente la participación de funcionarios del IGECM, con carácter de invitados.

Artículo 16.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue pertinente.

Artículo 17.- Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario hará llegar a cada uno de los miembros involucrados en los asuntos tratados, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada; las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 18.- Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión, lo cual deberá constar en el acta.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el Comisario y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones presentadas por las diferentes unidades administrativas del IGECM son procedentes o no.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 19.- Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 20.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.

- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 21.- Todos los integrantes deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por este a través del Secretario.

Artículo 22.- Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del IGECEM y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Artículo 23.- Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias, a la solicitud referida se deberá anexar el soporte documental que requiera.

Artículo 24.- Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.

Artículo 25.- Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36 del presente ordenamiento.

Artículo 26.- Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior y Manual General de Organización del IGECEM, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 27.- Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará al H. Consejo Directivo un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados.

Artículo 28.- Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
- III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Proporcionar la información y documentación que le sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

Artículo 29.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias.
- II. Proporcionar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del IGECEM.
- III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
- IV. Informar al Consejo Directivo trimestralmente sobre los resultados y acuerdos de las sesiones del Comité.
- V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
- VI. Autorizar la participación de invitados especiales en las sesiones del Comité en los términos de los Artículos 8 fracción VI y 25.
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad a los Artículos 8 fracción III y 24.

Artículo 30.- El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con el Consejo Directivo y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que este encomiende para su atención y/o solución.

**CAPITULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

Artículo 31.- Son atribuciones del Secretario:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar en los términos fijados en el Artículo 8 fracciones II, III, IV, V y VI a los integrantes e invitados del Comité.
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11.
- IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.

- X. Coordinar el apoyo que prestará el IGECEM para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XI. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XII. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

Artículo 32.- El Secretario presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control, auditoría y evaluación correspondiente al IGECEM. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa al IGECEM e informar la situación que guarda el dictamen generado por el mismo.
- III. Observaciones de la situación programática, contable y presupuestal del Instituto en materia de control en su caso.
- IV. Análisis del cumplimiento por parte del Instituto de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por el Gobierno Estatal.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 33.- Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar y emitir las opiniones que el comité les solicite, así como implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 34.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
- II. Fungir como consultores y asesores sobre temas y asuntos de su competencia o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de sus propias funciones.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.
- V. Presentar en las Sesiones del Comité, la documentación que compruebe el avance en la atención de observaciones y/o su solventación.

Artículo 35.- El Comisario del Sector, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al Instituto respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y auditoría.
- II. Opinar en materia de control y auditoría, respecto a la forma en que el Instituto conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
- III. Opinar respecto de los indicadores de gestión del Instituto en materia de operación, productividad y finanzas.
- IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control, evaluación y auditoría.

**CAPITULO QUINTO
DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS**

Artículo 36.- Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25 de este ordenamiento, deberán solicitar al Secretario la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 37.- Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario en los términos del Artículo 8 fracción VI.

Artículo 38.- Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

Artículo 39.- Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este ordenamiento entrará en vigor una vez aprobado por el H. Consejo Directivo y al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

VALIDACION

Mtro. Jorge Enrique Vázquez Gutiérrez
Director General del IGECEM
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director de Control y Evaluación de Economía y
Administración
(Rúbrica).

Lic. Ismael Sánchez Flores
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

Ing. Luis Abraham Tavira Mondragón
Director de Servicios de Información
(Rúbrica).

Lic. Armando Herrera Reyes
Director de Geografía
(Rúbrica).

Ing. Luis Manuel Delgado López
Director de Estadística
(Rúbrica).

Ing. Víctor Manuel Jaramillo Dávila
Director de Catastro
(Rúbrica).

Lic. Ciro Ortega Monroy
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Ing. Juan Carlos Rivas Alvarez
Coordinador de Informática
(Rúbrica).

Mtro. Gaudencio Montes de Oca Jiménez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Mtro. Juan Carlos Monroy Montiel
Contralor Interno
(Rúbrica).

Dado en la Ciudad de Toluca, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1008/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada MIREYA ROBLES ARENAS en su carácter de endosataria en procuración de SILVIA RUIZ GONZALEZ en contra de JOSE ALBINO RUIZ como deudor principal y ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ como aval solidario, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una sala constante de tres sillones, de tela beige estampada, con molduras de madera, en mal estado. 2.- Un comedor ovalado con seis sillas de madera rústica barnizada, las sillas con tapiz rojo floreado, amarillo y blanco, en buen estado de uso. 3.- Una lavadora marca Whirlpool de siete kilos y medio, color beige con azul cielo, automática, modelo WLA4204JTO, serie VLL-1126627, en buen estado. 4.- Un componente marca Sony, con dos bocinas, serie número 3105215, modelo número HCD-XB4, color negro, de cinco compactos, en buen estado. 5.- Un escritorio de madera de un metro veinte de largo, por ochenta de ancho, con tres cajones en regular estado. 6.- Una bicicleta fija, marca Windsor, color blanca con negro, en mal estado de uso. 7.- Un aparato de abdominales, marca Absession, terminado plástico, color negro en malas condiciones. 8.- Un esquinero de madera de noventa y cinco centímetros de frente y de fondo sesenta y cinco centímetros, en buen estado. 9.- Un horno de micro-hondas, marca Panasonic negro, de modelo sin número, de cincuenta y ocho centímetros de largo, por treinta y tres centímetros de ancho, cuarenta y cinco centímetros de profundidad en regular estado. 10.- Una alacena de madera de dos metros de altura, con cristales completos, en regular estado. 11.- Una televisión marca Sony, de veintiún pulgadas, color negro, a colores, modelo número KV215D1, serie 8021074, sin control remoto. 12.- Una videocasetera marca Sanyo color negro, modelo VWM-350, serie 81955506C6. 13.- Una orleadora marca Toyama color blanco, con número de serie 7000 R.P.M. eléctrica, en regulares condiciones. 14.- Una máquina marca Singer, modelo Facilita 248R, con mueble de madera y dos cajones, eléctrica. 15.- Una vitrina de madera de dos metros de alto, vidrios completos, barnizada, con cuatro puertas y un cajón en mal estado.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, los cuales tiene un precio de \$ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal el precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2102.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME MICHAN AMIGA, expediente 411/2004, el C. Juez Décimo Cuarto Civil, ordenó emplazar por edictos al demandado JAIME MICHAN AMIGA y al efecto dictó un auto que en síntesis dice: "...México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil cuatro... Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número 411/2004 que le correspondió... por presentados... BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER... demandando en la vía ordinaria mercantil de JAIME MICHAN AMIGA, las prestaciones que precisa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos aplicables del Código de Comercio sin reformas, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, dada la fecha de celebración de contrato base de la acción, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas por conducto del C. Secretario Actuario que corresponda, emplacese a la demandada para que dentro del término legal de nueve días produzca su contestación y opongan las excepciones que tuviere, debiendo de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes... aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del propio Código de Comercio invocado... Notifíquese...".

Auto: México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil cinco... visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que no ha sido posible la localización del demandado JAIME MICHAN AMIGA... se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial... del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Estado de México, en consecuencia para esta última gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones ordenadas... concediéndose el término de cuarenta días para que conteste la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo... quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de este juzgado. Notifíquese...".

Publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en la Gaceta Oficial del Estado de México, México, D.F., a 04 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

2104.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, por auto de fecha seis de junio de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día seis de julio del dos mil cinco.

para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al nortenoeste: 11.59 m con lote 4; al sur-sureste: con 11.49 m con lote 6; oriente-noreste: con 10.40 m con calle tipo "A"; poniente-suroeste: con 14.40 m con límite del fraccionamiento, con una superficie de 120.00 m², convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2105.-13, 17 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CUTBERTO ARELLANO SANTANA, por su propio derecho, en el expediente número 26/2005, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCA MONDRAGON SANCHEZ, haciéndole saber a GLORIA MONDRAGON MARTINEZ, que en fecha once de enero del dos mil cinco, el denunciante CUTBERTO ARELLANO SANTANA, presentó en este juzgado un escrito en donde denunció los siguientes hechos: "...1.- Como se desprende del documento que acompaño a esta promoción... la autora de la sucesión que ahora denunció señora FRANCISCA MONDRAGON SANCHEZ, dejó de existir el día dieciséis de octubre del año dos mil dos, a consecuencia de las enfermedades que se especifican en el documento en mención, habiendo tenido su último domicilio en la casa marcada con el número siete, de la calle Francisco Sarabia Segunda de Santa Ana, en Coatepec Harinas, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México. 2.- La autora de la sucesión dejó plasmada su última voluntad mediante testamento público abierto ante la fe del Notario Público número Ciento Veinticinco del Estado de México, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, mismo que quedó asentado en la escritura número trescientos sesenta y cinco, volumen siete ordinario, de fecha veintiséis de junio del año dos mil dos... 3.- Tal y como consta en el acta de matrimonio que acompaño... la autora de la sucesión contrajo matrimonio civil con el suscrito, en fecha veinte de febrero del año de mil novecientos sesenta, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Coatepec Harinas, México, lo cual se confirma con lo manifestado por la autora de la sucesión en la declaración tercera del propio testamento. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que durante nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo tal y como lo refiere la propia testadora en la declaración cuarta, del testamento de referencia. 5.- Asimismo en la cláusula primera del testamento la propia testadora instituye como único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros a su esposo señor CUTBERTO ARELLANO SANTANA, razón por la cual, acudo ante esta honorabilidad en la vía especial a tramitar su sucesión. 6.- En la cláusula segunda la autora de la sucesión nombro como albacea a la señora GLORIA MONDRAGON

MARTINEZ, persona a la cual bajo protesta de decir verdad no la conozco y por ende desconozco su domicilio, y en la misma cláusula nombro como albacea sustituto al señor Licenciado JAVIER ALEJANDRO HERRERA ORTIZ, persona a la cual he puesto en conocimiento de esta situación. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha mayo veintisiete del presente año, se ordenó la notificación a GLORIA MONDRAGON MARTINEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a aceptar y protestar el cargo de albacea conferido en su favor, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá como albacea al Licenciado JAVIER ALEJANDRO HERRERA ORTIZ, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad. para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado.-Doy fe.

Tenancingo, México, mayo treinta y uno del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

2107.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 307/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ITURBE SANCHEZ Y/O JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de PORFIRIO VELASQUEZ CONTRERAS en contra de JUAN ANTONIO GARCIA GUADALUPE Y JUAN GARCIA BERMUDEZ, la juez del conocimiento dictó un acuerdo en fecha dos de junio de dos mil cinco, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en calle Prolongación Guillermo Rojas número ochocientos once, Colonia Seminario, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.71 m con calle Guillermo Rojas; al suroeste: 10.96 m con calle Lago Mexitlán; al noreste: 15.98 m con lote 25 y 26; al sureste: 21.74 m con lote 23, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, en el libro primero, volumen 336, partida 786, a fojas 75 vuelta, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, a favor de JUAN GARCIA. Por lo cual se señalan las doce horas del día uno de agosto del dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Zinacantepec, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

2108.-13, 17 y 23 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 33/97.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JAVIER VELAZQUEZ MENDIOLA Y GRACIELA MORALES

HERNANDEZ, el C. juez ha dictado un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil cinco. Se tiene a la parte actora, por conducto de su apoderado legal, haciendo la aclaración a que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que no exhibe el remanente de la postura en el remate, se tiene por no celebrada la presente almoneda, y se ordena sacar en pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, de conformidad a lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, señalándose las diez horas del cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma en términos de lo establecido por el auto de dieciséis de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada GEORGINA PILAR CASTAÑEDA COSTA RICA, con quien actúa y da fe. México, Distrito Federal, a siete de marzo del dos mil cinco. Como lo solicita la parte actora, se aclara que el bien inmueble hipotecado que va hacer objeto de remate en primera almoneda en este juicio, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, es el ubicado en la casa marcada con el número treinta, de la calle Emilio Carranza y lote de terreno fracción "B", resultante de la subdivisión del lote dos, manzana "D", Fraccionamiento Ampliación San Esteban, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por otro lado se señalan las diez horas del veinticinco de abril próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, ordenado en dicho proveído, debiéndose preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en el mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza lo actuado.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del dos mil cinco, se tiene a la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día diez de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Carranza número treinta, lote fracción "B", resultante de la subdivisión del lote dos, manzana "D", municipio Ampliación San Esteban, municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53550, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, para tenerlos como tales. Y en razón de que el bien inmueble objeto de dicha diligencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad, facultándose al C. juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de Febrero del dos mil cinco.

Dada cuenta con los presentes autos, en razón de que se fijó nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se ordena nuevamente la elaboración del exhorto ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, insertando en el mismo para que este debidamente preparada los insertos necesarios para tal efecto, incluyendo el auto de veintidós de

febrero de los corrientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil cinco.

Como lo solicita la parte demandada se aclara el proveído de fecha dieciséis de febrero del presente año, en el sentido de que la fecha señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, son las diez horas del primero de abril próximo, debiéndose preparar dicha venta judicial tal y como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.

"Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo". México, D.F., a 19 de mayo del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1009-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 910/2003.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: PAULETTE SHALOM AINI.
DEMANDADO: REUVEN SEGAL HABER.

SRA. REUVEN SEGAL HABER.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora PAULETTE SHALOM AINI, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y las consecuencias inherentes del mismo. B).- La guarda y custodia de los menores MOSHE y MARCO ambos de apellidos SEGAL SHALOM, tanto de manera provisional como definitiva en su momento que se haga a mi favor. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los hijos de matrimonio MOSHE y MARCO ambos de apellidos SEGAL SHALOM. D).- Una pensión alimenticia, suficiente y bastante, en forma provisional y en su oportunidad de manera definitiva, a favor de los menores hijos de matrimonio antes mencionados, con la garantía correspondiente al respecto. E).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación de esta demanda. Por lo tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 06 de junio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1011-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JULIO TIBURCIO BARAJAS y otro, expediente número 938/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil Interino, señaló las once horas del día ocho de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en la casa en condominio número 14 "B", de la calle "Hacienda Las Camelias Uno", lote 20 B, manzana 20, Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-México, D.F., a 31 de mayo de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1013-A1.-13, 17 y 23 junio.

de Ecatepec, señaló las trece horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este Juicio, ubicado en lote dos, manzana A, Edificio 24, Departamento 302, plaza 6, de la Unidad CTM, San Pablo, en Tultepec, Estado de México, con una superficie de: 90.00 m2., en tercer nivel, consta de sala, comedor, cocina, baño, estudio, dos recámaras y patio de servicio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,140.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento que sirvió para la segunda almoneda, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este lugar y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, así como en la tabla de avisos y en la Receptoría de Rentas del Juzgado exhortado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, dos de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1016-A1.-13 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55 de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA en contra de RODRIGO SERGIO GONZALEZ CERDENAS Y ALEJANDRA RUIZ BLANCO DE GONZALEZ, expediente número 400/98, respecto de bien inmueble que se encuentra ubicado en: Departamento en condominio, Miguel Hidalgo número 105, departamento 201, Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,950.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 3 de junio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zuñiga.-Rúbrica.

1015-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., en contra de ELIA GONZALEZ RAMIREZ, Exp. Núm. 1679/94.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó cuatro autos de fechas veintidós de mayo, dieciséis de febrero, treinta de marzo y quince de abril del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: A sus autos el escrito de cuenta del apoderado del actor visto lo manifestado como se solicita atento a las constancias de autos para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio próximo, debiendo prepararse la misma como fue decretado en autos..." Visto lo manifestado, y para efectos de que se pueda preparar debidamente la audiencia a que alude el promovente... previniendo al concursante para que dentro del término de veinticuatro horas exhiba el comprobante de pago de los derechos respectivos de las constancias que se deben integrar al exhorto correspondiente, dejando por las causas señaladas con antelación sin efecto la fecha de audiencia decretada por auto de fecha treinta de marzo último, debiendo prepararse la audiencia de mérito como fue decretado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en concordancia con el de la fecha de referencia..." para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado se señalan las... convóquense a postores que participen en el remate de referencia sirviendo de base para el mismo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los dictaminados por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, y en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente con jurisdicción en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos antes ordenada en lugares de costumbre de dicha entidad..." inmueble ubicado en calle Tlaltepan No. 111, Edificio "B", departamento No. 401, Fraccionamiento Rancho Tlaltepan, C.P. 54800, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor.-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/92.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, a través de su endosataria en procuración MARIA GUADALUPE PEREZ RUIZ, demanda en el expediente número 2383/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FERNANDO GRANILLO ROMERO, el Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los lugares de costumbre de la entidad, en la GACETA del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1018-A1.-13, 17 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 562/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO DE LOS ANGELES CASTELLANOS FLORES, DIANA PEREZ ROMERO Y MARIO AUGUSTO ARIAS MARTINEZ, se señalaron las doce horas del día cuatro de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, siendo este el inmueble ubicado en el lote quince (15), manzana dos (02), Colonia Pueblo de Santa Ursula Coapa, México, Distrito Federal, sirviendo como base la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la puerta del Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1019-A1.-13, 16 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, dictado en los autos del expediente 447/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de EFRAIN CONTRERAS MIGONI Y MONICA GABRIELA MEDINA GARRATACHEA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 52, número oficial 42 de la calle de Unicornio, lote número 8, manzana 17, zona habitacional H-42, en la Colonia Ensueños (antes Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli), en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los estrados del Juzgado 61º Civil, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 01 de junio de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1021-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 26/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. PEDRO DE LA CRUZ LARA, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMO GARCIA PACHECO, en contra de AMALIO SERRANO DE LA O., por auto de dos de junio de dos mil cinco; se señalaron las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en privada Hermanos Velasco sin número, en Temascalcingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.50 metros con Simona Pozas de Martínez, al sur: 10.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al oriente: 12.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al poniente: 12.50 metros y colinda con calle Hermanos Velasco, con una superficie de: 134.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 101, fojas 27 vuelta del volumen 72 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre del demandado AMALIO SERRANO DE LA O.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; convóquense postores; debiendo citar en forma personal a la parte demandada. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS.-Convóquese a postores.-Dado en El Oro, México, ocho de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

2114.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 418/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la LICENCIADA GLORIA PEREZ JIMENEZ en contra de VICTOR MANUEL NAVARRETE SANCHEZ, por auto de fecha tres de junio del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado por lo que hace al cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado, consistente en: un inmueble ubicado en la calle 1º de Mayo número 103 en la Población de Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.62 m con calle 1º de Mayo (anteriormente con Celestino Garcés); al sur: 23.60 m con David Morán; al oriente: 9.94 m con Isidro Cuéllar Iruiz y Clara Más de Cuéllar; y al poniente: 10.90 m con Guadalupe Olascoaga, con una superficie de 246.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida No. 929, del volumen 396, libro primero, sección primera, de fecha 16 de junio de 1998, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2110.-13, 17 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LUIS ENRIQUE GARCIA GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ELENA MUÑOZ PLIEGO, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 94/05, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dicto un auto que a la letra dice:

Auto.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de mayo del dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a emplazar al señor LUIS ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de mayo del dos mil cinco.- Secretario, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

2115.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 666/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve FRANCISCA Y GREGORIO DE APELLIDOS SANCHEZ SANTANA, en representación de la señora TRINIDAD ALTAGRACIA SANTANA GARDUÑO, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de una fracción de terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 35.50 metros, con Autopista Atlacomulco-Toluca y la segunda de 100.00 metros con María Elena Limas Correa, Abacuc Limas Correa (antes) Esteban Díaz Arriaga (ahora) y Roberto Valdez Sánchez; al sur: 118.00 metros, con Trinidad Altigracia Santana Garduño; al oriente: en dos líneas la primera de 40.00 metros, con María Elena Limas Correa y la segunda de 87.00 metros con José Valdez Sánchez y al poniente: 117.50 metros con Luis Pérez Suárez, con una superficie de 11,368.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2116.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 461/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR ABURTO GONZALEZ, en contra de GERARDO HERNANDEZ ARRIAGA, se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 35, planta baja, ubicado en la calle Bosques de Escandinavos, manzana 26, lote 44, sección H.72/87, colonia o fraccionamiento Bosques de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 870, volumen 507, libro 1º, sección 1ª, a nombre de GERARDO HERNANDEZ ARRIAGA con un valor asignado de \$157,691.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la demandada y con el cual la parte actora manifiesta su conformidad, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2118.-13, 17 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: RAFAEL GARCES CHOUSSAL.

La señora DORA ALICIA GUADALUPE RUIZ CERVANTES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 273/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor RAFAEL GARCES CHOUSSAL con la señora DORA ALICIA GUADALUPE RUIZ CERVANTES, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor RAFAEL GARCES CHOUSSAL sobre la menor REBECA GARCES RUIZ; C).- La guarda y custodia definitiva de la menor REBECA GARCES RUIZ; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición copias debidamente selladas de la demanda. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1017-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 289/2005, la ciudadana ATALA IZQUIERDO PITA, promueve en la vía de procedimiento judicial, no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Leona Vicario número 301 sur, colonia San Sebastián de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con 19 metros con la Sra. Esther Ceballos, que tiene su domicilio el ubicado en la calle de Leona Vicario número 301-A sur, colonia San Sebastián de Toluca, México; al sur: colinda con 19 metros con el Sr. Bonifacio Ramírez, quien tiene su domicilio en ubicado en la calle de Leona Vicario número 303 sur, colonia San Sebastián de Toluca, México; al oriente: colinda con 10 metros con el Sr. Ambrosio Ramírez, quien tiene su domicilio el ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón número 736 Ote. Colonia San Sebastián en Toluca, México; al poniente: colinda con 10 metros con la calle de Leona Vicario, quien tiene su domicilio, teniendo una superficie de 190 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expida las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito iniciales. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2113.-13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO MEDINA REYES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ NIETO, bajo el expediente 245/05-1, promueve el juicio sobre pérdida de la patria potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el C. PEDRO MEDINA REYES, sobre su menor hija de nombre AREMI MEDINA MARTINEZ, quien actualmente cuenta con la edad de cuatro años. 2.- La guarda y custodia a favor de la actora, sobre su menor hija. 3.- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia provisional a favor de su menor hija 4.- El aseguramiento de la pensión alimenticia. 5.- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La actora y el ahora demandado decidieron vivir juntos, en fecha 29 de abril del 2000. 2.- De dicha relación procrearon a su menor hija de nombre AREMI MEDINA MARTINEZ, quien actualmente cuenta con la edad de cuatro años. 3.- El último domicilio familiar que tuvieron el demandado y

la actora, el ubicado en calle 26, manzana 19, lote 29, colonia Villa de Guadalupe, Xalostoc, Ecatepec, Estado de México. 4.- El demandado siempre se ha conducido a través de mentiras con la actora, desde el principio de su relación, siendo así que dos meses antes de haber contraído matrimonio religioso, el demandado le confesó que era padre de una niña de seis años de edad... 5.- Durante el tiempo que estuvieron juntos el ahora demandado se endeudo y el 19 de julio del 2000, el demandado decidió separarse de la actora... 6.- Una vez que su menor hija nació, los problemas se acrecentaron, debido a que el demandado, jamás se ha querido hacer responsable de su menor hija, haciéndose cargo de todos los gastos de parto y ropa para su hija, la familia de la actora, decidieron continuar viviendo juntos, a fin de que su menor hija los tuviera a sus padres. 7.- En fecha 2 de mayo del 2002, nuevamente el demandado las abandonó por lo que la actora siempre ha acudido con su familia a fin de que le den apoyo económico y moral ya que el demandado siempre se ha negado a proporcionarle algo para su menor hija. 8.- El 16 de enero del 2003, la actora decide darle otra oportunidad al demandado siendo su sorpresa que ya tenía otra hija con una mujer de nombre JESSICA, con quien lleva a su menor hija a pasear, por lo que al descubrirlo se sale el demandado del domicilio de sus padres, en fecha 9 de septiembre del 2004, llevando solo objetos personales y amenazándola con que le quitaría a su menor hija, y como el demandado ha mostrado ser una persona irresponsable y capaz de poder cuidar a su menor hija, es por ello que demanda a fin de que en su momento procesal oportuno decrete la custodia de su menor hija a favor de la actora. El Juez por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha dos de junio del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1017-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/2004-2.
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

WILEBALDO AGUIRRE ALQUICIRA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del predio ubicado en la calle Boulevard de los Zapotecas, lote 49, manzana 120, fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 metros linda con lote 48; al sur: 15.00 metros linda con lote 50; al oriente: en 8.00 metros en con Boulevard de los Zapotecas; al poniente: 8.00 metros en linda con lote 19, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha nueve de enero de 1973 celebre contrato privado de compra venta con el señor ADOLFO PACHECO LOPEZ, respecto del inmueble antes mencionado, y que desde hace más de veinte años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietaria, en forma

continua, pacífica, ininterrumpida a la vista de todos los vecinos, sin problemas, de buena fe, pública. Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADOLFO PACHECO LOPEZ los que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec, de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1017-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIPA ROSAS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 186/2005, juicio ordinario civil, en contra de LUIS SANCHEZ, la acción real de usucapión, sobre el lote de terreno denominado Cantaranas, ubicado en la calle de Zaragoza número 106-A, en Cuautitlán, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: A).- La declaración judicial que mediante la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, realice su usua, en el sentido de que se ha consumido en favor del suscrito la usucapión, con respecto del terreno y construcción materia del presente juicio y por ende, me he convertido en la legítima propietaria del mismo y cuyas medidas y colindancias se especificarán debidamente en el capítulo de hechos, para su debida identificación, ubicación y localización. A).- La cancelación de la inscripción que aparece en la oficina administrativa denominada Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Cuautitlán, Estado de México, a favor del demandado LUIS SANCHEZ, bajo la partida 29 veintinueve; a fojas 18 frente y vuelta del libro de la sección primera, denominada Títulos Traslativos de Dominio, tomo tercero de fecha tres de junio del año de 1939. B).- La inscripción a favor de la suscrita de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, que se dicte en el presente juicio, en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta y la consumación de la usucapión.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado. Lo que se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1017-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2004-2.
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

MARIA CONCEPCION AVILEZ ALQUICIRA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del predio ubicado en calle Cuautitlán, lote 42, manzana 212, fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 metros linda con lote 41; al sur: 15.00 metros linda con lote 43; al oriente: en 8.00 metros en con calle Cuautitlán; al poniente: 8.00 metros linda con lote 12, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha nueve de enero de 1983 celebre contrato privado de compra venta con el señor WILBALDO AGUIRRE ALQUICIRA, respecto del inmueble antes mencionado y que desde hace más de veinte años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietaria, en forma continua, pacífica, ininterrumpida a la vista de todos los vecinos, sin problemas de buena fe, pública. Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1017-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 411/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ALBERTO JORGE SANCHEZ MOLINA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Mecorral" ubicado en el poblado de Pentecostés, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 74.70 metros y linda con sanja; al sur: 77.00 metros y linda con el señor Manuel Rojas; al oriente: 91.15 metros y linda con Camino Real, hoy calle Ejido; al poniente: 84.86 metros y linda con el señor Juan Alonzo, con una superficie aproximada de: 6,676.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

873-B1.-13 y 16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 133/24/05, FELIPE SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Lic. Luis Urquiza número 16, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m y linda con Juana Salinas; al sur: 10.90 m y linda con Fidel Salinas; al oriente: 13.10 m y linda con calle Lic. Luis Urquiza; al poniente: 13.10 m y linda con David Chavira. Superficie aproximada de 143.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador de Lerma de Villada, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2111.-13, 16 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 380-108/2005, JOSE MARTINEZ CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero de Hidalgo en San Andrés Timilpan, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 93.00 m con propiedad del mismo vendedor; al sur: 95.00 m con Faustino Martínez; al oriente: 53.00 m con Doroteo García y Angel Chimat; al poniente: 53.50 m con Arcadio Miranda. Superficie de 5,034 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2106.-13, 16 y 21 junio.

Exp. 379-107/2005, VICTOR MARTIN RAMIREZ CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 m con Bernardo Martínez; al sur: 37.00 m con Víctor Martín Ramírez Centeno; al oriente: 10.00 m con Bernardo Martínez; al poniente: 10.00 m con Guadalupe Basilio Sosa. Superficie de 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2106.-13, 16 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2974/202/05, MAURILIO ROMERO LINARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres manzana doscientos cuarenta y dos, lote dieciocho, Col. Santa Rosa, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: no tiene medida; al sur: 7.30 m con lote veintiuno; al oriente: 9.30 m con lote diecisiete; al poniente: 12.00 m con Zona Federal. Superficie de: 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Mex., a 5 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

872-B1.-13, 16 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MÉXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 31998/598, de fecha 19 de abril del 2005, a petición expresa de los señores ALICIA GONZALEZ PATIÑO, DORIS, MIRIAM, ARACELI, LAURA ALICIA, EDGAR GERARDO Y ERIC RODOLFO todos de apellidos QUINTANA GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, los cinco últimos de los nombrados debidamente representados en ese acto por la propia señora DORIS QUINTANA GONZALEZ, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO QUINTANA RODRIGUEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalos de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

874-B1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 15784, otorgada el 20 de abril del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. ERASTO HERNANDEZ CASTILLO, a solicitud de JOSE ANTONIO, ARTURO, HECTOR Y RAMIRO todos de apellidos HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 20 de abril del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

047-C1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 15862, otorgada el 12 de mayo del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. VICENTE ANASTACIO DOMINGUEZ IRINEO, a solicitud de MARIA PETRA SAN ROMAN CLEMENTE Y FILEMON, PAULA, LUIS, CRESCENCIANO Y SILVANO todos de apellidos DOMINGUEZ SAN ROMAN, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de mayo del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

048-C1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 28,515 de fecha 18 de mayo del año 2005, pasada ante mí, los señores MARGARITO PEREZ SANCHEZ y los señores MARIA BENITA, MARIA DE LA LUZ, ALFONSO, FELIX Y SUSANA todos de apellidos PEREZ MAYEN, compareciendo el primero en calidad de cónyuge superviviente y los cinco últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA MAYEN MAYEN, repudiando los derechos que les pudieran corresponder en la mencionada sucesión, con excepción hecha del señor MARGARITO PEREZ SANCHEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 15,458, del volumen CCCXLVIII pasada ante mí fe, con fecha 27 de mayo del año 2005, radique la sucesión intestamentaria a bienes del menor JULIO NATALIO SANCHEZ RAMIREZ, radicando la sucesión los señores JUAN MANUEL, LUIS RODOLFO, RICARDO, LUZ YOLANDA Y ALEJANDRO todos de apellidos SANCHEZ RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos y hermanos del de cujus.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del menor JULIO NATALIO SANCHEZ RAMIREZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, México, a 06 de mayo del año 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.

1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 28,524 de fecha 19 de mayo del año 2005, pasada ante mí, las señoras JOSEFINA, MARIA LUISA, LEONOR Y EDUVIGES todos de apellidos CANO SORIANO, compareciendo en su calidad de hermanos, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL CANO SORIANO, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de octubre del año 2004.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 28,516, de fecha 18 de mayo del 2005, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número 30 del Estado de México, se hizo constar la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GABRIEL MORENO CENTENO, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a la señora ADRIANA CHAVEZ HUERTA, como única y universal heredera y albacea, aceptando la calidad de heredera y albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 18 de mayo del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. de Méx., a 31 de mayo del año 2005.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 13,416, de fecha 31 de mayo del presente año, ante mi los señores MIGUEL ANGEL y EFREN ambos de apellidos NUÑEZ LEON en su carácter de presuntos herederos, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. NIEVES NUÑEZ DIAZ también conocido como JOSE NIEVES NUÑEZ DIAZ y NIEVES NUÑEZ DIAZ.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria Número Ciento Uno del Estado de México, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 10962, de fecha 2 de Junio de 2005, en la que hago constar la radicación y aceptación de herencia, cargo de albacea y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL MENA PRIETO a la que comparece la señora MARIA GUADALUPE ELIZAGA Y ALATORRE en su carácter de "heredera y albacea", procediendo a formular el inventario de los bienes.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1010-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 16,777 de fecha nueve de marzo del dos mil uno, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora EMMA OSORIO ORTIZ en la cual los señores OCTAVIO AUGUSTO CASSIGNE OSORIO, GLORIA CASSIGNE OSORIO, MARIO ENRIQUE CASSIGNE OSORIO Y GLORIA CARRILLO CASSIGNE, aceptan la herencia y el primero el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de mayo del 2005.

Publiquese una sola vez.

1020-A1.-13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO,
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 6,840 del Volumen CXXXI, de fecha 29 de Diciembre del año de 2004, comparecieron ante mí los señores EDGAR MEDINA PLATA, ALDO OMAR MEDINA PLATA, y el señor ABEL ABDON PLATA CONTRERAS, a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA PLATA CONTRERAS, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 30 de diciembre del año 2004.

EL NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 100

LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RUBRICA.

2117.-13 y 22 junio.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

EXPEDIENTE: J4/135/2001.
ROA CLEMENTE JOVITA.
VS.
SANTILLAN SANCHEZ NATIVIDAD, Y/Os.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha por la C. Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, se hace saber que en el juicio laboral al rubro citado se han señalado las **once horas del día primero de julio del dos mil cinco**, para que tenga verificativo una audiencia de remate en su primer almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CAJAMARCA NUMERO 48, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con un valor de \$ 579,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá para el remate respecto del avalúo del bien embargado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En consecuencia se expide la presente convocatoria, la que deberá publicarse en el Boletín Laboral de esta Junta, en el periódico de mayor circulación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, fijarse en los tableros de la misma, en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en el domicilio de la demandada **SANTILLAN SANCHEZ NATIVIDAD Y/O**, ubicado en CALLE CAJAMARCA NUMERO 48, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, en donde fue notificada y emplazada a juicio.

Se extiende la presente para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo.

C. Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Número
Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

Lic. Anayanci Domínguez Vega
(Rúbrica).

1012-A1.-13 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

EDICTO

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 66, volumen 45, libro primero, sección primera, del 9 de diciembre de 1964, a favor de CILIA BTESCH DE COHEN, relativa al lote de terreno número ocho y fracción del lote número nueve de la manzana veintinueve, de la Sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en el municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Tlalnepantla; con una superficie de 779.60 m² y con las siguientes colindancias: AL NORESTE: 26.14 mts. Con el lote siete; AL SURESTE: 24.50 mts. Con la Calle Fuente de María Luisa; AL SUROESTE: 21.79 mts. Con Calle Fuente de las Aguilas; AL NOROESTE: 31.73 mts. Con fracción del lote nueve.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a treinta de mayo del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

2109.-13. 16 y 21 junio.



GRUPO ROMAR

C.P. Lauro Rodríguez Martínez

BELLARDO ASESORES S.C.
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR

C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

1022-A1.-13, 27 junio y 11 julio.

BALANCE GENERAL
CONTPAQ GR SUMINISTROS MEXICO, S.A. DE C.V. HOJA: 1
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 3 FECHA: 07/06/2005.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	-193.88	PROVEEDORES	703,260.61
Bancos	-13,060.52	ACREEDORES DIVERSOS	113,701.66
Cientes	579,761.24	IMPUESTOS POR PAGAR	3,272.70
Deudores Diversos	45,949.41	IVA TRASLADADO	539,515.95
IVA ACREDITABLE	550,661.83	TOTAL CIRCULANTE	1,359,750.92
TOTAL CIRCULANTE	1,163,118.08	FIJO	
FIJO		TOTAL FIJO	0
Mobiliario y Equipo	1,529.60	DIFERIDO	
Depreciación Acumul.	-63.73	TOTAL DIFERIDO	0
Equipo de Cómputo	32,438.62	SUMA DEL PASIVO	1,359,750.92
Depreciación Acumul.	-2,669.80	CAPITAL	
TOTAL FIJO	31,214.69	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DIFERIDO		APORT. P/FUTUROS AU	7,870.05
DEPOSITOS EN GARANT.	10,526.32	RESULTADOS EJER. AN	-31,374.34
TOTAL DIFERIDO	10,526.32	Utilidad o (pérdida)	-181,387.54
SUMA DEL ACTIVO	1,204,859.09	SUMA DEL CAPITAL	-154,891.83
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,204,859.09

OSCAR GARCIA FRANCO
(RUBRICA).

1023-A1.-13, 27 junio y 11 julio.

**DIF**
ESTADO DE MÉXICO**CONTRALORIA INTERNA****EDICTO****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA**

TOLUCA, MEXICO.

EXPEDIENTE: CI/DIFEM/MB/006/2005
SE NOTIFICA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XII, 38 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1998 y reformado el 22 de diciembre de 1998 y 17 de agosto de 2000, y en cumplimiento al acuerdo de fecha seis de junio del dos mil cinco, emitido por la Contraloría Interna, y derivado del procedimiento administrativo disciplinario instaurado a la **C. JULIETA PEREZ PESQUEIRA**, se requiere su comparecencia para el día **27 de junio del 2005** a las **11:30** horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sitas en calle de Felipe Angeles S/N, Colonia Villa Hogar de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, con motivo de las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no haber presentado su manifestación de bienes por baja del cargo como **Jefe de Departamento de Atención Psicológica Int. del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que el plazo que tenía para dar cumplimiento a dicha obligación feneció el día **veintinueve de enero del año dos mil cinco**. Por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la C. Julieta Pérez Pesqueira a efecto de que comparezca en las oficinas citadas con antelación y ofrezca pruebas y formule alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por si o a través de un defensor, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente integrado con motivo de las irregularidades en cita, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a mi cargo, en apego a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades invocada.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 07 de junio del 2005, la Contralor Interno. M. en A. Norma Osorio Albarrán.-Rúbrica.



2112.-13 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19, fracción XIII, 38 Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1 fracción I, 3 fracción III, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49, 52, 53, 57, 59, 62, 63, 65, 79 fracción II, segundo párrafo y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 1, 25 fracción II, 106, 107, 113, 114, 123, 124, 129, 131, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 22 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, en cumplimiento al artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y al acuerdo de la fecha dictado en el expediente CI/ST/MB/56/2004; se cita a la persona que a continuación se enlista para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA, POR HABER OMITIDO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA**, en el servicio público con cargo de analista "A", adscrito a la Secretaría de Transporte del Estado de México, que tendrá verificativo el día **veintisiete de junio de dos mil cinco** a las **once horas** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Colín, Fraccionamiento La Loma, Tlalnepantla de Baz., México, Primer Piso; con el objeto de que esta autoridad este en posibilidad de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte del servidor público mencionado.

Así mismo, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular, debiendo presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; apercibido que de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Por último, se le informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
LUIS RODRIGO LEZAMA BLANCO	MB/56/2004	OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional, Tlalnepantla, de Baz, México a 30 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA

**DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).**

2119.-13 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México; 1, fracción I, 3 fracciones III, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49, 52, 53, 57, 59, 62, 63, 65, 79 fracción II primer párrafo y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 26, 28, 106, 107, 113, 114, 123, 124, 129, 131, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2 fracción VIII, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios; se notifica a la persona que a continuación se señala, la resolución dictada en las constancias del expediente MB/76/2004, por la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se impone la sanción pecuniaria consistente en treinta días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió al momento de cometer la infracción, equivalente a la cantidad de \$5,835.50 (cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 50/100 M. N.) misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

SERVIDOR PUBLICO

EXPEDIENTE

LUIS RODRIGO LEZAMA BLANCO

MB/76/2004

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 2 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA

DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).

2120.-13 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México; 1, fracción I, 3 fracciones III, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49, 52, 53, 57, 59, 62, 63, 65, 79 fracción II primer párrafo y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 26, 28, 106, 107, 113, 114, 123, 124, 129, 131, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2 fracción VIII, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios; se notifica a la persona que a continuación se señala, la resolución dictada en las constancias del expediente MB/70/2004, por la Contralora Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se impone la sanción pecuniaria consistente en treinta días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió al momento de cometer la infracción, equivalente a la cantidad de \$5,243.10 (cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.) misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE
FERNANDO PEREZ ROSSANO	MB/70/2004

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 2 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA

DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).

2120.-13 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica a los **CC. OJEDA RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, RODRIGUEZ SANCHEZ MARTIN, GARCIA ORTIZ MARIA ISABEL y SANDOVAL MALDONADO RAUL**, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
OJEDA RODRIGUEZ NORMA ANGELICA.	CI/SFPYA/MB/24/2005	22 DE JUNIO DEL 2005 10:00 Hrs.	Extemporaneidad en la presentación de su manifestación de bienes por baja
RODRIGUEZ SANCHEZ MARTIN.	CI/SFPYA/MB/25/2005	22 DE JUNIO DEL 2005 11:00 Hrs.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.
GARCIA ORTIZ MARIA ISABEL.	CI/SFPYA/MB/27/2005	22 DE JUNIO DEL 2005 12:00 Hrs.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.
SANDOVAL MALDONADO RAUL.	CI/SAPYA/MB/28/2005	22 DE JUNIO DEL 2005 13:00 Hrs.	Extemporaneidad en la presentación de su manifestación de bienes por baja

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados en el cuadro analítico, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a veintiséis de mayo del año dos mil cinco.

ING. YAZMÍN ARÉVALO ATHIÉ.
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2103.-13 junio.

CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V.
FRANCISCO VILLA No. 39, Bo. SANTA MARIA, SAN JUAN ZITLALTEPEC, ZUMPANGO
Edo. MEXICO. TEL. 91 1 01 15.
PERTENECIENTE A ALIANZA AUTOTRANSPORTISTAS AUTONOMOS DE LA R.M.A.C.

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 179, 182 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y, LAS CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS SOCIOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2005, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.-** CESION DE PARTE SOCIAL.
- TERCERO.-** ACEPTACION DE RENUNCIA DE BLAS MORENO MONDRAGON, TIRSO ROCANDIO RODRIGUEZ Y RAMON JIMENEZ RAMIREZ A LOS CARGOS DE SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LA RENUNCIA DE CARLOS GARCIA CORTES, RAMON JIMENEZ RAMIREZ, BLAS MORENO MONDRAGON, TIRSO ROCANDIO RODRIGUEZ, Y ESTEBAN RODRIGUEZ BASTIDA, TODOS A SU CALIDAD DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V."
- CUARTO.-** RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO, ENTRANDO EN FUNCIONES INMEDIATAMENTE.
- QUINTO.-** MODIFICACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- SEXTO.-** DISCUSION Y ACEPTACION EN SU CASO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD "CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V."
- SEPTIMO.-** OTORGAMIENTO DE UN PRESTAMO A LA SOCIEDAD CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC S.A. DE C.V., POR PARTE DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL C. AGUSTIN GODINEZ DOMINGUEZ.
- OCTAVO.-** SE RATIFICA CESION DE DERECHOS DE CONCESIONES A NOMBRE DE PERSONAS FISICAS Y A FAVOR DE "CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V."
- NOVENO.-** SE REALIZA CESION DE DERECHOS DE BASES Y/O LANZADERAS A NOMBRE DE SITIO SAN JUAN ZITLALTEPEC, A.C. A FAVOR DE "CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V."
- DECIMO.-** DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE
- DECIMO PRIMERO.-** CLAUSURA DE TRABAJOS.

SE SUPLICA A TODOS LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO ESTADO DE MEXICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

A T E N T A M E N T E.

AGUSTIN GODINEZ DOMINGUEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1014-A1.-13 junio.